



RESOLUCIÓN N° 1082 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION SE FIJAN VIATICOS Y PASAJES

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios **RAUL GARCÍA DÍAZ**, identificado con la C.C. No. 17.588.229 de Arauca, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, le fue autorizado una comisión a los Municipio de Puerto Rondón, Tame y Arauquita durante los días 22, 23 y 24 de abril de 2019

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo; funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Ingeniero **RAÚL GARCÍA DÍAZ**, identificado con la C.C. No. 17.588.229 de Arauca Profesional Universitario de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, para que se traslade a los Municipio de Puerto Rondón, Tame y Arauquita durante los días 22, 23 y 24 de abril de 2019 con el fin de hacer acompañamiento a taller en identificación de oportunidades de mejora en la gestión administrativa y oferta Institucional Departamental, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP con viáticos a razón de DOSCIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (150.128)MCTE por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley

ARTICULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar; factura de compra de tiquetes; informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 001 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, viáticos \$375.321

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

22 ABR 2019

Dada en Arauca a los.....

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Reviso: Mary Rocío Herrera B.
Digito: betyq.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"